

Apenas existen cambios en la Orden de módulos del IRPF e IVA para el año 2020

La nueva [Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre](#), cuya entrada en vigor fue este 1 de diciembre de 2019, con efectos para el año 2020, establece el método de estimación objetiva para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el régimen especial simplificado para el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) del año 2020, manteniéndose en dicha orden, la estructura del año anterior de la Orden HAC/1264/2018, de 27 de noviembre.

Lo más destacado de la citada Orden, ya que aporta apenas nuevas características por tener casi la misma estructura que el año pasado, son las siguientes.

Respecto a la estimación objetiva del IRPF:

- Se mantendrá para el ejercicio 2020 la cuantía de los signos, índices o módulos, así como también las instrucciones de aplicación que se aplican en el año 2019.
- De acuerdo con su disposición adicional 1ª, no se ha modificado la reducción general del 5% sobre el rendimiento neto de módulos para todos los contribuyentes (tanto si son de actividades ganaderas, agrícolas y forestales, así como para el resto de las actividades) que determinen el mismo por el método de estimación objetiva en 2020. Dicha reducción se tendrá en cuenta para poder cuantificar el rendimiento neto para los pagos fraccionados.
- Así mismo, en su disposición ad ...